



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-330-2017

Arquitecto
Carlos Rivera
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

REF: DP-UPUyV-17-430 FW 17962-59347

FECHA: 29 de junio de 2017

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (Primera etapa) del cantón Ambato".

De mi consideración:

Mediante oficio DP-UPUyV-17-430, del 5 de junio de 2017, la Dirección de Planificación remite el proyecto de Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (primera etapa) del cantón Ambato" así como el plano correspondiente, para su aprobación en primer debate.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, señala: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-17-0139, del 13 de junio de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza de Planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (primera etapa) del cantón Ambato", previo a su

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-330-2017
Página 2 de 2

aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

- Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que sería importante que se pueda invitar al representante del GAD Parroquial de Izamba a la Comisión para el análisis de este tema.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (Primera etapa) del cantón Ambato"; y, remitir el oficio DP-UPUyV-17-430 de la Dirección de Planificación y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, para lo cual, la Presidencia de la Comisión convocará a quienes considere pertinente tales como el Presidente de la Junta Parroquial y los moradores del sector, con quienes se realizará el proceso de participación ciudadana.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Gestión Territorial Planificación Catastros OOPP Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo **RC**

Sonia Cepeda
2017-06-28